



RESOLUCION 2014

DECRETO N° 1293

CERRO NAVIA, 28 AGO 2014

**PLADECO:**

Área : Modernización Gestión Municipal  
Estrategia : Desarrollo Comunal y Planificación Concertada

**MATERIA:** "Adjudica servicios de adquisición de lector de huella USB, a la empresa Lechner y Compañía Limitada, a través de convenio marco, autorizado por el Comité Financiero.

**VISTOS:**

1. Decreto Alcaldicio N°1350, de fecha 13 de diciembre de 2013, por el cual se aprobó el Presupuesto Municipal del año 2014.
2. Solicitud de Pedido N° 699, de fecha 09 de julio de 2014, solicitado por la Dirección de Transito y Transporte Público.
3. Sesión de Comité Financiero N° 55, de fecha 14 de agosto de 2014.
4. Memorando N° 365, de fecha 18 de agosto de 2014, del Secretario del Comité Financiero.

**TENIENDO PRESENTE**

Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo N° 66; Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto N°250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886.

**CONSIDERANDO**

- ❖ Reglamento de la Ley de Compras artículo 8, inciso Tercero, que señala que: (...) La suscripción de convenios marco no será obligatoria para las municipalidades, sin perjuicio de que éstas, individualmente o colectivamente, puedan adherir voluntariamente a los mismo. (...).
- ❖ El Reglamento de la Ley de Compras en su artículo N° 7, relativos a los Procesos de Compras y Contrataciones, señala que: Las adquisiciones de bienes o contrataciones de servicios serán efectuadas por las entidades a través de los Convenios Marco, licitación pública, licitación privada, Trato o Contratación Directa, de conformidad a la Ley de Compras y su Reglamento. Cuando se trate de contratación de servicios, el procedimiento dependerá de la clasificación de éstos de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento. (...).
- ❖ Que el artículo N° 8, del Reglamento, señala que: "Circunstancia en que procederá la utilización de un Convenio Marco.  
Las entidades celebrarán directamente sus contratos de suministro o servicios por medio de los Convenios marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras, sin importar el monto de las



012

contrataciones, los que serán publicados a través de un catálogo de Convenio Marco en el sistema de información o en otros medios que determine la Dirección. (...).

- ❖ Lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 19.886, Capítulo III, artículo 14, que señala: "Mecanismo de Operación", La Dirección efectuará periódicamente procesos de compras para suscribir Convenio Marco, considerando entre otros elementos, los Planes Anuales de Compra de cada entidad (...).
- ❖ Que el artículo N° 57, del Reglamento de la Ley de Compras indica la información que debe remitirse, letra a): "Convenio Marco", la orden de compra emitida por las Entidades a través del Sistema de Información, en la que se individualiza el contrato Marco, al que accede, el bien y/o servicio que contrata y su número y el monto a pagar al contratista.

**DECRETO:**

1. **Adjudica** el servicio de adquisición de 2 componentes externos computador Intuate lector de huella USB, a través de Convenio Marco, ID Mercado Público N°2371-748-CM14, a la empresa Lechner y compañía Limitada, R.U.T.: [REDACTED], representada legalmente por Meschulem Lechner Horovits, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Rancagua N° 554, comuna de Providencia.
2. Establézcase que el monto de la adjudicación asciende a la suma única y total de **\$159.095.-** (ciento cincuenta y nueve mil noventa y cinco pesos) I.V.A. incluido, correspondiente a US\$276,14 dólares (tipo de cambio dólar observado US\$576,14, de fecha 11 de agosto de 2014), previa certificación de la Dirección de Transito y Transporte Público.
3. Genérese a través del Portal Chile Compra por el Departamento de Adquisiciones la Orden de Compra respectiva.
4. Impútese el gasto a la Cuenta N° 215.22.04.009.001.
5. Infórmese y Publíquese por la Dirección de Operaciones, a través del Departamento de Adquisiciones, en el Sistema de Compras Públicas "Chile Compra", la presente Resolución, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley 19.886.

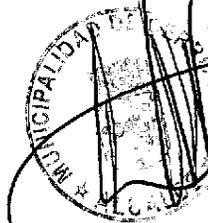


FRANCISCO MARTINEZ FERNANDEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

SEP/OLT/MJRM  
21.08.2014

Distribución:

Administrador Municipal - Asesoría Jurídica c.c. ant. - SECPLA - Secretaría Municipal-  
Contabilidad - Dirección de Transito y Transporte Público - Depto. Adquisiciones - Alcaldía -  
Archivo Municipal



LUIS PLAZA SANCHEZ  
ALCALDE